



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 187-2023-GMAF-MPJB

Jorge Basadre, 11 de diciembre de 2023.

VISTOS:

La Carta S/N con Registro de Tramite Documentario N° 19217, El Informe N° 222-2022-MASCUR-BABTC-GDTI/MPJB, Acta de Conformidad de Servicios N° 2739-2022, Informe N° 5706-2022-GDTI-GM/MPJB, Carta N° 10 de 2023-COMUNICACIONES MPJ S.A.C./TACNA, con registro de Tramite Documentario N° 3602, Informe N° 678-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 077-2023-OFG/PMASCUR-GMIDT-MPJB, Informe N° 2285-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, Informe N° 722-2023-MPJB/GMAF-SGLPGPySA, Informe N° 1719-2023GMAF-GGM/MPJB, Informe N° 1128-2023-GMPP-GGM/MPJB, Informe N° 989-2023-GMAJ-GGM/MPJB, Acta N° 039-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA , y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta S/N con Registro de Tramite Documentario N°19217, de fecha 28 de noviembre del 2022 el proveedor COMUNICACIONES MPJ S.A.C. solicita conformidad de la O/S N° 2654-2022, por el servicio de publicación de comunicado en prensa escrita, solicitado por el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO-RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE Y DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI:2520874, el cual se realizó satisfactoriamente el día 24 de noviembre del 2022, cuyo monto del servicio realizado es por S/541.00 soles;

Que, mediante Informe N° 222-2022-MASCUR-BABTC-GDTI/MPJB, de fecha 01 de Diciembre de 2022, el Arq. Breno Alejandro B. Tellez Caceres, responsable de Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO-RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE Y DEPARTAMENTO DE TACNA", da la conformidad a la O/S N° 2654-2022 a nombre del Proveedor COMUNICACIONES MPJ S.A.C., por el servicio de publicación de comunicado en prensa escrita, por el monto de S/ 541.00 soles, adjuntando el Acta de Conformidad de Servicios N°2739-2022. El mismo que es remitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del Informe N° 5706-2022-GDTI-GM/MPJB, de fecha 05 de diciembre de 2022;

Que, con fecha 17 de Marzo del 2023, el proveedor COMUNICACIONES MPJ S.A.C. mediante Carta N° 10 de 2023-COMUNICACIONES MPJ S.A.C./TACNA, con registro de Tramite Documentario N° 3602, solicita reconocimiento de deuda del Servicio de Publicación del Aviso de saneamiento físico legal en prensa escrita diario Sin Fronteras, según orden de Servicio N°2654-2022;

Que, en atención al Informe N°275-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 09 de Mayo del 2023, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros mediante Informe N°678-2023-GAF-GM/MPJB, de fecha 10 de mayo del 2023, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que se eleve el expediente de reconocimiento de deuda de la O/S N° 2654-2022, para su verificación y validación de la efectiva prestación del servicio como área usuaria, así como el cumplimiento de los términos contractuales y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 187-2023-GMAF-MPJB

plazos de ejecución de la prestación como acción previa a la validación de la conformidad correspondiente, a fin de continuar con el trámite del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N°077-2023-OFG/PMASCUR-GMIDT-MPJB, de fecha 17 de agosto del 2023, el Ing. Omar Gómez Flores, residente de obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano- Rural del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre- Departamento de Tacna" informa que de acuerdo a los documentos revisados del servicio se puede apreciar que fue realizado de acuerdo al plazo establecido en los términos de referencia, además se procedió a revisar de manera física la documentación archivada por el anterior residente de obra, donde se pudo constatar que el servicio fue realizado a fin a los servicios solicitados correspondientes a la publicación del aviso de saneamiento físico legal y se indica que el servicio fue culminado, dando por validado el servicio en base a los documentos que obran en los archivos del proyecto;

Que, mediante Informe N° 2285-2023-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 22 de agosto del 2023, el Ing. Guillermo E. Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite el reconocimiento de deuda según O/S N°2654-2022 (SERVICIO DE PUBLICACION DE COMUNICADO EN PRENSA ESCRITA) para proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO – RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que solicita se derive a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 722-2023-MPJB/GMAF-SGLPGPySA, de fecha 06 de Noviembre del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares concluye que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta Sub Gerencia considera PROCEDENTE el reconocimiento de deuda a favor del proveedor COMUNICACIONES MPJ S.A.C., por el SERVICIO DE PUBLICACION DE COMUNICADO EN PRENSA ESCRITA, para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO – RURAL DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", según Orden de Servicio N° 2654-2022, por el monto total a pagar de S/541.00 soles, por lo que solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal para el trámite correspondiente;

Que, en atención al Informe N° 1719-2023GMAF-GGM/MPJB de fecha 10 de noviembre del 2023 de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto emite el Informe N° 1128-2023-GMPP-GGM/MPJB de fecha 16 de noviembre de 2023, otorgando la certificación presupuestal respecto al reconocimiento de deuda de la O/S N° 2654-2022 a favor del proveedor COMUNICACIONES MPJ S.A.C., de acuerdo al siguiente detalle:

Meta/Sec. Func.	: 036 Costo Directo
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Específica de gasto	: 2.6. 7 1. 6 3 – Gastos por la contratación de servicios
Monto	: S/ 541.00 soles

Que, mediante Informe N° 989-2023-GMAJ-GGM/MPJB de fecha 06 de diciembre de 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez Gerente Municipal de Asesoría Jurídica concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 187-2023-GMAF-MPJB

Basadre, como adeudos para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio, en ese contexto de existir opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal, por parte de la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, tal como se indica en los documentos de referencia es procedente emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento de deuda siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la parte del análisis del presente documento;

Que, mediante Acta N° 039-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 11 de diciembre del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, los artículo 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a ley;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 187-2023-GMAF-MPJB

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor **COMUNICACIONES MPJ S.A.C.** con RUC 20605971343, la **Orden de Servicio N° 2654-2022**, por el servicio de publicidad de comunicado en prensa, por el monto de S/ 541.00 soles (Quinientos cuarenta y uno con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Meta/Sec. Func. : 036 Costo Directo
Fuente : 05 – Recursos Determinados
Rubro : 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gast. : 2.6.7 1. 63
Monto : S/ 541.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Signature]
LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GGM
GMIDT
GMPP
GMAJ
SGLGPySA
SGC
SGT
SGRCyA
INTERESADO

